

Bogotá, D.C. Enero 10 de 2020

Doctor
ERNESTO LUCENA BARRERO
Ministro
Ministerio del Deporte

Referencia: Propuesta Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

Respetado Ministro

HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHÍTA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 79.732117 de Bogotá, presento a usted la propuesta para desarrollar el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor, sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2020.

Especificaciones de la propuesta:

Objeto: "Prestar servicios profesionales en el proceso de implementación MIPG-PIGA-Gestión Ambiental".

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Realizar Seguimiento a los consumos de Agua, energía, residuos y gas.
2. Actualizar las matrices con las que cuenta la entidad en materia ambiental, para tener información actualizada.
3. Realizar capacitaciones a funcionarios y contratistas de la entidad en materia de medio ambiente.
4. Apoyar las campañas ambientales que se realicen en la Entidad.
5. Apoyar en la implementación de programas del PIGA.
6. Realizar las tareas de apoyo que se requieran para el fortalecimiento de la gestión ambiental de la entidad.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia laboral.

Honorarios por la suma de: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.500.000 M/CTE), MENSUALES.

Régimen: Simplificado

Así mismo manifiesto bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma, que no tengo multas vigentes, ni me encuentro en mora por pago, de aquellas se hubieren sido impuestas con fundamento en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia)

Atentamente,

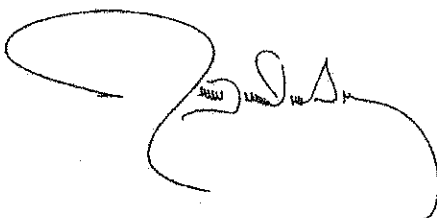

HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHÍTA
C.C. No. 79.732.117 de Bogotá

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 79732117, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 25238-232530 desde el 02 de Agosto de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1307.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:59:54 horas del 10/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79732117

Apellidos y Nombres: BOHORQUEZ PIEDRAHITA HENRY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

Verificado
10-01-2020
17:52:21
[Firma]



La Policía Nacional de Colombia hace constar

❗ Que el número de expediente No. 79732117 de consultado en la fecha y hora 17/01/2020 10:26:53 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10188662

*Verificado
17-01-2020
10:32 AM
HAB*

✓ Aceptar

Policia Nacional de Colombia
Direccion General - Cra. 59 No. 36 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 139819711



WEB

05:02:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79732117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

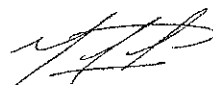
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de enero de 2020, a las 05:05:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79732117
Código de Verificación	79732117200110050530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICACIÓN

Yo, HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.732.117 de Bogotá,

DECLARO

Que a la fecha de hoy, **NO** me encuentro inscrito en la Lista Clinton (oficialmente: Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list), pues nunca he tenido vínculos con empresas y personas relacionadas con dineros provenientes del narcotráfico.

Para tal fin, adjunto último listado actualizado con fecha 07/01/2020, donde NO aparece mi nombre, Además pueden corroborarlo en el siguiente enlace:

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>



OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

This Sanctions List Search application ("Sanctions List Search") is designed to facilitate the use of the Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the List of Persons Identified as Blocked Solely Pursuant to E.O. 13599, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Part 561 list, the Sectoral Sanctions Identifications List and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists. Use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)

[Visit The OFAC Website](#)

[Download the Consolidated Non-SDN List](#)

[Program Code Key](#)

Lookup

Type:	All	Address:	carrera 73 # 40-83
Name:	Henry Bohorquez	City:	BOGOTA
ID #:	79732117	State/Province*:	CUNDINAMARCA
Program:	All	Country:	Colombia
	561-Related	List:	All
	BALKANS		
	BELARUS		

Minimum Name Score: 100

Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

Para tal fin, suscribo esta certificación en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2020.

H/ mmy3n

HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA
CC 79.732.117

Verificado
17-01-2020
5:36
[Signature]

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHÍTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.732.117 de Bogotá, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la norma precitada y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHÍTA
C.C 79732117 de Bogotá



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

MINDEPORTE

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BOHORQUEZ	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA PIEDRAHITA	NOMBRES HENRY
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐	SEXO F ☐ M ☒ X	NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIANO COLOMBIA
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	Nº 006347 D.M.: 3
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DIA 1 MES 4 AÑO 1 0 7 9	KR 73 No 40-83 SUR INT 7 APTO 403	
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO CUNDINAMARCA
DEPTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	
MUNICIPIO BOGOTÁ	TELÉFONO 3132128969	EMAIL h.bohorquez.p@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
				X						X	NOVIEMBRE	1 9 9 6

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	11	X		INGENIERO AMBIENTAL	4	2012	252382322530 CND

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X				X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

ONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL A					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contacto@coldeportes.gov.co			
TELÉFONOS 4377030	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 7 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SUB RED SUROCCIDENTE	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@subredsuroccidente.gov.co			
TELÉFONOS 3754019	FECHA DE INGRESO DÍA 5 MES 3 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 4 MES 5 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL REFERENTE GESA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCION CL 9 No 39-46			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SUB RED SUROCCIDENTE	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@subredsuroccidente.gov.co			
TELÉFONOS 3754019	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 2 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 2 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL REFERENTE GESA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCION CL 9 No 39-46			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SUB RED SUROCCIDENTE	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@subredsuroccidente.gov.co			
TELÉFONOS 3754019	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 2 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 1 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL REFERENTE GESA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCION CL 9 No 39-46			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SUB RED SUROCCIDENTE	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@subredsuroccidente.gov.co			
TELÉFONOS 3754019	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 9 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 1 AÑO 2018			
CARGO O CONTRATO ACTUAL REFERENTE GESA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCION CL 9 No 39-46			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SUB RED SUROCCIDENTE	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@subredsuroccidente.gov.co			
TELÉFONOS 3754019	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 7 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 8 AÑO 2017			
CARGO O CONTRATO ACTUAL REFERENTE GESA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCION CL 9 No 39-46			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SUB RED SUROCCIDENTE	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@subredsuroccidente.gov.co			
TELÉFONOS 3754019	FECHA DE INGRESO DÍA 2 MES 1 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 3 AÑO 2017			
CARGO O CONTRATO ACTUAL REFERENTE GESA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCION CL 9 No 39-46			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SUB RED SUROCCIDENTE	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@subredsuroccidente.gov.co			
TELÉFONOS 3754019	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 9 AÑO 2016	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL REFERENTE SALUD AMBIENTAL ING AMBIE	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCION CL 9 No 39-46			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE	PUBLICA X	PRIVADA	PAIS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD saludpublica@eserafaauribe.gov.co			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO			

PROFESIONAL SALUD PUBLICA		SALUD PUBLICA		KR 78 A BIS 69B 70 SUR	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES		PUBLICA		PRIVADA X PAIS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD consultores@avanceog.com	
TELÉFONOS 3100470		FECHA DE INGRESO DIA 15 MES 10 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DIA 15 MES 6 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE PROYECTOS AMBI		DEPENDENCIA GERENCIA DE PROYECTOS		DIRECCION CL 72 No 10-03	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE		PUBLICA X		PRIVADA PAIS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD saludpublica@eserafaeiluribe.gov.co	
TELÉFONOS 5669600		FECHA DE INGRESO DIA 12 MES 5 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DIA 14 MES 10 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO AMBIENTAL I		DEPENDENCIA SALUD PUBLICA		DIRECCION KR 12 D 26A 62 SUR	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	6	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 56. DE LA LEY 190/95).

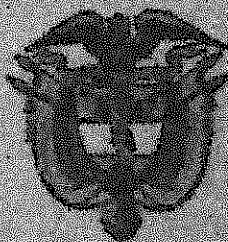

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

5966600	DIA 11 MES 2 AÑO 2015	DIA 31 MES 5 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCIÓN KR 12 D 26A 62 SUR
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE	PUBLICA X	PRIVADA PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD saludpublica@eserafaaliribe.gov.co
TELÉFONOS 5966600	FECHA DE INGRESO DIA 27 MES 7 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 1 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AMBIENTAL	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCIÓN KR 12 D 26A 62 SUR
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES	PUBLICA X	PRIVADA PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD consultores@avanceog.com
TELÉFONOS 3100470	FECHA DE INGRESO DIA 18 MES 1 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DIA 21 MES 7 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR - COORDINADOR	DEPENDENCIA GERENCIA DE PROYECTOS	DIRECCIÓN KR 11 No 71 41
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL PABLO VI BOSA	PUBLICA X	PRIVADA PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD saludpublica@esepablovibosa.gov.co
TELÉFONOS 7799800	FECHA DE INGRESO DIA 5 MES 9 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DIA 30 MES 9 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SALUD PUBLICA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCIÓN KR 78 A BIS 69B 70 SUR
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD CUNDINAMARCA	PUBLICA X	PRIVADA PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD saludpublica@esepablovibosa.gov.co
TELÉFONOS 7799800	FECHA DE INGRESO DIA 2 MES 1 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 8 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SALUD PUBLICA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCIÓN KR 78 A BIS 69B 70 SUR
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL PABLO VI BOSA	PUBLICA X	PRIVADA PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD saludpublica@esepablovibosa.gov.co
TELÉFONOS 7799800	FECHA DE INGRESO DIA 9 MES 10 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SALUD PUBLICA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCIÓN KR 78 A BIS 69B 70 SUR
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL PABLO VI BOSA	PUBLICA X	PRIVADA PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD saludpublica@esepablovibosa.gov.co
TELÉFONOS 7799800	FECHA DE INGRESO DIA 2 MES 1 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DIA 30 MES 9 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SALUD PUBLICA	DEPENDENCIA SALUD PUBLICA	DIRECCIÓN KR 78 A BIS 69B 70 SUR
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD CUNDINAMARCA	PUBLICA X	PRIVADA PAIS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD saludpublica@esepablovibosa.gov.co
TELÉFONOS 7799800	FECHA DE INGRESO DIA 16 MES 7 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DIA 31 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

COLEGIO DISTRITAL
"Luis Carlos Galán Sarmiento"
JORNADA TARDE

APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. MEDIANTE
RESOLUCION No. 3224 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1987

CONFIERE A

Henry Bohórquez Piedrahita

C.E. No. 701014-02103 de Decreto de Bogota D.C.

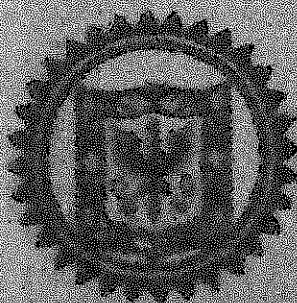
EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

SECTOR

SECRETARIA



SECRETARIO GENERAL

ACTA No. 006

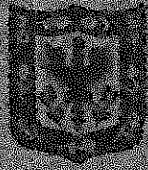
PROB No. 2-87

El presente documento es válido en el Distrito de Bogotá,
hasta donde sea necesario para el efecto.

DADO EN BOGOTÁ DE BOGOTÁ D.C. A 12 DE NOVIEMBRE DE 1987

Acta de Grado

INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN



**COLLEJO DISTRITAL
"LUIS CARLOS GALAN VARGAS"**

SECCION DE EDUCACION
Lima 1980

En la ciudad de Lima a los VEINTICINCO (25) dias del mes de
NOVIEMBRE de 1980 se reunieron con el fin de formalizar la graduacion de los
alumnos de este grado, las autoridades Rectora y Secretaria de la Institucion del
COLLEJO DISTRITAL LUIS CARLOS GALAN VARGAS inscrito en el libro de
en el caso de Educacion Media Secundaria, autorizada por la Secretaria de Educacion de
Sanchez de Bustillo D.C. para otorgar el titulo de GRADUADO en la modalidad ACADEMICA
segun Resolución No. 101 del 12 de noviembre de 1980.

Compuesto por el titular legal y representantes de cada uno de los sectores que conforman el
aprovechamiento educativo correspondiente al nivel de Educacion Media Secundaria se procedio a
otorgar el titulo de GRADUADO ACADEMICO al graduando LUIS CARLOS GALAN VARGAS, apellido y
nombres de los padres de familia JOSE MARIA GALAN VARGAS y ROSARIO GALAN VARGAS.

En presencia de JOSE MARIA GALAN VARGAS

C. P. JOSE MARIA GALAN VARGAS de la ciudad de Lima D.C.

Se ha leído y ratado el Acta original suscrito en este acto de fecha
NOVIEMBRE de 1980, que consta de 02 folios y folios, con lo que se
a LUIS CARLOS GALAN VARGAS
y se le ha otorgado el titulo de GRADUADO ACADEMICO

Firmado y sellado por ROSARIO GALAN VARGAS Rectora y
YALILE JOYA CHERVO Secretaria

En la ciudad de Lima D.C. a los 25 dias del mes de NOVIEMBRE de 1980

El presente acta de grado se otorga en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la
Educacion Media Secundaria.

Se declara en todo lo que se declara en el presente acta de grado.



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 239 LIBRO No. 7 FOLIO No. 80

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Henry Bohórquez Piedrahíta

C.C. No. 79.732.117 de Bogotá D.C.

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD.
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Ingeniero Ambiental

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 19 DÍAS DEL MES ABRIL DE 2012

[Firma]
RECTOR

[Firma]
DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL
ACADEMICO

[Firma]
DIRECTOR DE PROGRAMA
[Firma]
SECRETARIO GENERAL

No. 05529



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Henry Bohórquez Piedrahíta

C.C. 79.732.117 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 19 DÍAS DEL MES ABRIL DE 2012

huu
RECTOR

Manuela Beltrán
SECRETARÍA DE ASESORIA Y CONTROL
VACANTE

Alfonso Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

Alfonso Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

Edición del Diploma No. 1
Año de Expedición: 2012
Ciudad de Bogotá D.C.
Diplomado en Ingeniería Ambiental

05529
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN



El deporte
es de todos

CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000625 DE 2019,
SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES Y HENRY
BOHORQUEZ PIEDRAHITA

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA MARCELA CHÁVEZ SANMIGUEL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.843.739 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES Entidad transformada mediante Decreto N° 4183 del 3 de noviembre del 2011, identificada con NIT. N° 899.999.306-8, en su calidad de **Secretaría General**, Código 0035, Grado 22, nombrada mediante Decreto N° 248 del 19 de febrero de 2019 y Acta de Posesión N° 00001 del 21 de febrero de 2019, y facultada para contratar en virtud de los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y de la Resolución interna N° 002381 del 1 de noviembre de 2018, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará COLDEPORTES, y por la otra, HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.732.117 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar de manera directa el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión de COLDEPORTES es liderar, formular, dirigir y evaluar la política pública del deporte, la recreación y la actividad física y ejercer la inspección, vigilancia y control del Sistema Nacional del Deporte, con criterio de inclusión y equidad social contribuyendo con la convivencia, la paz y prosperidad de los colombianos. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de COLDEPORTES a través de la Oficina Asesora de Planeación, es contar con un profesional que apoye el proceso de implementación MIPG-PIGA, dado que actualmente no se cuenta con personal que asista en la realización de dichas acciones. V. Que con base en el certificado expedido por la Secretaría General de COLDEPORTES, se deja constancia que el área solicitante no cuenta con el personal suficiente o especializado para desarrollar las actividades objeto del presente contrato. VI. Que **EL CONTRATISTA** aportó sus certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales los cuales fueron debidamente verificados. VII. Que **EL CONTRATISTA** diligenció y entregó a la Entidad, el Formato Único de Hoja de Vida, y acreditó estar afiliado al régimen de salud y de pensiones. VIII. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 **EL CONTRATISTA** demostró la idoneidad o experiencia requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato. IX. Que la modalidad de selección **EL CONTRATISTA** en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas por tratarse de una contratación directa de prestación de servicios de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto No. 1082 de 2015. El presente contrato se encuentra contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO:** Brindar asistencia técnica en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-PIGA. **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual la CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades: A. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 2. Ceder a COLDEPORTES los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 3. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 4. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Dirección o Dependencia, según sea el caso. 5. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de



El deporte
es de todos

Coldeportes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000625 DE 2019,
SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES Y HENRY
BOHORQUEZ PIEDRAHITA

conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.

7. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad. 8. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, LA CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 9. Desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá para atender actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 10. Las demás que sean asignadas inherentes al objeto del contrato. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar Seguimiento a los consumos de Agua, energía, residuos y gas. 2. Actualizar las matrices con las que cuenta la Entidad en materia ambiental, para tener información actualizada. 3. Realizar capacitaciones a funcionarios y contratistas de la entidad en materia de medio ambiente. 4. Apoyar las campañas ambientales que se realicen en la Entidad. 5. Realizar inspecciones a los cuartos de almacenamiento de residuos de las sedes. 6. Apoyar en la implementación de programas del PIGA. 7. Realizar las tareas de apoyo que se requieran para el fortalecimiento de la gestión ambiental de la entidad. 8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia laboral.

CLÁUSULA 3 - OBLIGACIONES DE COLDEPORTES: A. OBLIGACIONES GENERALES. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL CONTRATISTA cuando a ello hubiere lugar. 6. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado cumplimiento y desarrollo del objeto.

PARÁGRAFO: Cuando se requiera que EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C., previa autorización del supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas, COLDEPORTES tendrá a su cargo, el reconocimiento de los gastos en que incurra EL CONTRATISTA por concepto de gastos de viaje y desplazamientos nacionales, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna de COLDEPORTES, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al CONTRATISTA sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Director de COLDEPORTES; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

CLÁUSULA 4 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso/a en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, de existencia de la restricción contenida en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000) pagaderos a razón de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro o factura respectiva, su aprobación por parte del supervisor del contrato, y comprobante de pago de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales).

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los



El deporte
es de todos

Coldeportes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000625 DE 2019,
SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES Y HENRY
BOHORQUEZ PIEDRAHITA

pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se aplicarán las retenciones de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. **CLÁUSULA 6 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el compromiso adquirido en este contrato, los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado a COLDEPORTES de conformidad a:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
170319	2019-06-26	\$33.000.000	C-4399-1604-9-0-4399058-02 APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL / Adquisición de bienes y servicios. A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.

El anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal fue expedido por el Coordinador del G.I.T. de Gestión Financiera y Presupuestal de COLDEPORTES. **CLÁUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de SEIS (06) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba EL CONTRATISTA seleccionado y el respectivo Supervisor, previa afiliación a ARL y aprobación de la garantía única del respectivo contrato, sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA 8 – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá, D. C. **CLÁUSULA 9 – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, principalmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación, Manual de Supervisión, expedidos por COLDEPORTES, y lo demás que lo complementen o modifiquen. La supervisión estará a cargo del Coordinador(a) del GIT de Planeación y Desarrollo Organizacional de la Oficina Asesora de Planeación, o la persona a quien ella designe. **CLÁUSULA 10 – GARANTÍAS:** Para la presente contratación y como requisito previo la iniciación del contrato, se hace necesaria la constitución, a cargo del CONTRATISTA, de la siguiente garantía: A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el Veinte (20%) del valor total del contrato. Constituida desde la fecha de suscripción del contrato más el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. B. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el Veinte (20%) del valor total del contrato. Constituida desde la fecha de suscripción del contrato más el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta garantía será otorgada a favor del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES identificada con NIT. No. 899.999.306 – 8, y como tomador el nombre del proponente persona natural. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá hacer entrega del original de esta garantía a la Entidad y cargará en la plataforma del SECOPII dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y será condición para suscribir el acta de inicio. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** COLDEPORTES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por COLDEPORTES cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. COLDEPORTES podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su



El deporte
es de todos

coldeportes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000625 DE 2019,
SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES Y HENRY
BOHORQUEZ PIEDRAHITA

liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1-** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y **COLDEPORTES** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante si aplica o de otro **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2-** Si **COLDEPORTES** se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 3-** En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA 13 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de **LA CONTRATISTA** derivadas del presente contrato, **COLDEPORTES** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **LA CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL CONTRATISTA** pagará a favor **COLDEPORTES** multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **COLDEPORTES** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **COLDEPORTES** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** es independiente de **COLDEPORTES**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **COLDEPORTES**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 16 - CESIONES:** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa expresa y escrita de **COLDEPORTES**. **CLÁUSULA 17 - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **COLDEPORTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 18 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto. **CLÁUSULA 20 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales o que se llegaren a suscribir entre las partes. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Certificación de la inexistencia de personal idóneo para realizar la actividad. **CLÁUSULA 21 - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, si se presenta alguna circunstancia que impida su cumplimiento en los términos previstos en el presente contrato o a juicio del supervisor se



El deporte
es de todos

Coldeportes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000625 DE 2019,
SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES Y HENRY
BOHORQUEZ PIEDRAHITA

requiera, la liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 22 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, afiliación a ARL por parte del CONTRATISTA y aprobación de la garantía única del respectivo contrato. **CLÁUSULA 23 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 24 - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C. Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., a los

11 0 JUL 2019

POR COLDEPORTES,

POR EL CONTRATISTA,

CLAUDIA MARCELA CHÁVEZ SANMIGUEL
Secretaría General

HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA

V.B.	Paola Cuellar Carrasquilla - Contratista de la Secretaría General	Firma
Revisó	Natalia Moreno Muñoz - Coordinadora GIT Contratación	Firma
Proyectó	Luis Puentes Baez Abogado contratista GIT contratación	Firma



El suscrito Gerente y Representante Legal de **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA**, firma de asesorías y consultorías en selección, capacitación y procesos gerenciales, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el número 457709 de junio de 1991,

CERTIFICA

Que el señor **HENRY BOHÓRQUEZ PIEDRAHÍTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.732.117 de Bogotá, se desempeña actualmente como **Coordinador y Consultor** en diversos proyectos de consultoría.

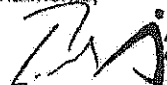
Que el Señor Bohórquez trabaja en esta empresa desde el 18 de enero de 2015 hasta la actualidad, con vinculación laboral por prestación de servicios para los siguientes proyectos:

FECHA	PROYECTO
Enero 18 de 2015 Actual	Aplicar la metodología de Gestión Del Cambio y Gerencia de sí mismo a 155 empresas becarias y hasta 160 mentores empresariales, en el marco del proyecto "Fortalecimiento del Tejido Empresarial en las zonas donde Ecopetrol tiene operaciones" UT Corca-JTL
Enero 18 de 2015 Julio 18 de 2015	Realizar un diagnóstico del programa de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos, de la indemnización entregada por la Unidad para las víctimas a la población Víctima del conflicto, y con base en el mismo, elaborar un documento de política pública para el programa de acompañamiento Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas - UARIV -
Marzo 2 de 2015 Marzo 2 de 2015	Alineamiento de expectativas a los objetivos institucionales SIHI PUMPS Colombia

Que su desempeño ha sido excelente acorde a la metodología y actividades estipuladas con cada uno de los clientes.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

Atentamente,


Avance Organizacional
CONSULTORES

IVÁN ALEXANDER MONTES

Representante legal

AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES

Avenida Chile 10 - 03 Of. 304 ☎: 2 11 16 07 - 2 11 16 32

Telefax: 3 10 04 70 www.avanceog.com ✉: consultores@avanceog.com



SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL Y SUPERVISION DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E HOY UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD RAFAEL URIBE URIBE E.S.E DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. SEGÚN ACUERDO 641 DE 2016 CON BASE EN LA REVISION DEL EXPEDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA

HACE CONSTAR:

Que el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con NIT. 830.077.633-4, ubicado en la carrera 12D No. 26 A-62 sur y No. de Tel: 5968600, hoy fusionado en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. suscribió en su momento el contrato con HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA, C.C 79.732.117 Cumpliendo con el objeto del mismo y que a continuación se relaciona:

VIGENCIA	Nº CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR CTO
2015	1203	27 de julio de 2015	31 de enero de 2016	18.622.033
2016	448	11 de febrero de 2016	31 de mayo de 2016	11.886.424

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE SALUD PÚBLICA COMPONENTE VIGILANCIA SANITARIA DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control a establecimientos según estándares establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
2. Diligenciar de manera completa, adecuada, ordenada y legible todos los formatos requeridos en las diferentes intervenciones.
3. Cumplir con las actividades programadas y ofertadas en la vigencia dentro del Plan de Intervenciones Colectivas.
4. Programar, planear y ejecutar actividades educativas acorde a estándares establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
5. Organizar y dirigir operativos que le competan y asistir en acompañamiento a los operativos que autoridades locales o distritales requieran.
6. Realizar atención de brotes y ETAS cuando se presenten de acuerdo a los lineamientos y estándares de SDS.
7. Atender de solicitudes, quejas y derechos de petición en conformidad a la normatividad vigente.
8. Realizar asesorías y asistencia técnica de acuerdo a la línea de intervención.
8. Desarrollar el posicionamiento de políticas distritales en cuanto a salud ambiental.
9. Atención a disponibilidad programada por la E.S.E. ante eventos adversos.
10. Efectuar toma de muestra que le competan.
11. Realizar informes y asistir a reuniones que se requiera para el cumplimiento de sus actividades.
12. Formulación y seguimiento de instrumento de planeación de acciones transversales de salud ambiental.
13. Concertación con los referentes de la transversalidad para elaborar y articular los lineamientos técnicos y

Cra. 12D N° 26 A 62 Sur
Dlx. 596 8600
www.eseraphaeluribe.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL Y
SUPERVISION DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CON BASE EN
LA REVISION DEL EXPEDIENTE Y LA DOCUMENTACIÓN FISICA**

HACE CONSTAR:

Que el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con NIT. 830.077.833-4, ubicado en la carrera 12D No. 26 A-62 sur y No. De Tel: 5966600, celebró el siguiente contrato con HENRY BOHORQUEZ PIEDRAITA C.C. No79.732.117, cumpliendo con el objeto del mismo y que a continuación se relaciona:

Nº OPS	VIGENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1203	2015	27 de Julio de 2015	02 de Enero de 2016
148	2015	06 de Enero de 2016	05 de Febrero de 2016

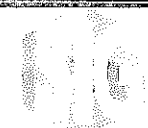
OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE SALUD PUBLICA COMPONENTE VIGILANCIA SANITARIA DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control a establecimientos según estándares establecidos por la Secretaría Distrital de salud.
2. Cumplir con las actividades programadas y ofertadas en la vigencia dentro del plan de intervenciones colectivas.
3. Programar, planear y ejecutar actividades educativas acorde a estándares establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
4. Organizar y dirigir operativos que le competan y asistir en acompañamiento a los operativos que autoridades locales o distritales requieran.
5. Realizar atención de brotes y ETAS cuando se presenten de acuerdo a los lineamientos y estándares de SDS.
6. Atender solicitudes, quejas y derechos de petición en conformidad a la normatividad vigente.



 Subred Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	
--	-------------------------------------	---

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, los antes hospitales bosa, pablo vi, kennedy, del sur y fontibón fueron fusionados en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en dirección de contratación, se constata que el señor(a) **HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA** identificado con Cédula No, 79732117 suscribió, la orden de servicio que se relaciona más adelante,

Contrato	Tipo	Objeto	Duración	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad	RF
3-4385	PRINCIPAL	REFERENTE GESA	2 MESES Y 23 DIAS	01/01/2017	24/03/2017	9.072.000	H.SUR	25598
3-4385	ADICIÓN PRÓRROGA	REFERENTE GESA	6 DIAS	25/03/2017	31/03/2017	9.072.000	H.SUR	131338
1436	PRINCIPAL	PROFESION AL SALUD PUBLICA	5 MESES Y 15 DIAS	16/07/2012	31/12/2012	7.452.333	PABLO VI	100720
1085	PRINCIPAL	PROFESION AL SALUD PUBLICA	8 MESES Y 28 DIAS	02/01/2013	30/09/2013	25.470.000	PABLO VI	102084
2072	PRINCIPAL	PROFESION AL SALUD PUBLICA - INGENIERO AMBIENTAL	2 MESES 22 DIAS	09/10/2013	31/12/2013	10.830.000	PABLO VI	102302
814	PRINCIPAL	PROFESION AL SALUD PUBLICA - INGENIERO AMBIENTAL	7 MESES Y 29 DIAS	02/01/2014	31/08/2014	28.880.000	PABLO VI	105221
2412	PRINCIPAL	PROFESION AL SALUD PUBLICA - INGENIERO AMBIENTAL	25 DIAS	05/09/2014	30/09/2014	3.610.000	PABLO VI	106518
3367	PRINCIPAL	PROFESION AL SALUD PUBLICA - INGENIERO AMBIENTAL	2 MESES Y 25 DIAS	06/10/2014	31/12/2014	10.830.000	PABLO VI	105061
125	PRINCIPAL	PROFESION AL - REFERENTE SALUD AMBIENTAL	3 MESES Y 30 DIAS	01/09/2016	31/12/2016	12.960.000	PABLO VI	111505
4962	PRINCIPAL	REFERENTE GESA	2 MESES Y 23 DIAS	01/01/2017	24/03/2017	9.072.000	SUBRED	143452
3-0032	PRINCIPAL	REFERENTE GESA	2 meses 23 días	02/01/2017	25/03/2017	9.072.000	SUBRED	115423
3-4385	ADICION Y PRORROGA	REFERENTE GESA	TRES MESES	01/04/2017	30/06/2017	3.240.000	SUBRED	132289
SO-0054	PRINCIPAL	REFERENTE GESA	2 MESES	01/07/2017	31/08/2017	2.950.000	SUBRED	132290



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Cel. 3013443307 Tel 7560505 Ext 1211-1216
 Código Postal 110851
 Calle 9 N° 39-46
 Nit 900.959.048-4

 Secretaría de Salud Subred Sur Occidente ESE	CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	
---	-------------------------------------	---

SO-0054	ADICION PRORROGA	REFERENTE GESA	4 MESES	01/09/2017	31/01/2018	20.650.000	SUBRED	133616
0655	PRINCIPAL	REFERENTE GESA	12 MESES	01/02/2018	31/01/2019	3.070.655	SUBRED	140203
181	PRINCIPAL	PROFESION AL EN INGENIERIA AMBIENTAL	27 DIAS	01/02/2019	28/02/2019	1.535.328	SUBRED	143450
4962	PRINCIPAL	PROFESION AL EN INGENIERIA AMBIENTAL REFERENTE PP GESA	2 MESES	05/03/2019	04/05/2019	3.254.894	SUBRED	143451

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Identificar y consolidar las problemáticas, prioridades y asuntos relevantes, relacionadas con la salud ambiental generando propuestas para posicionarlas en los escenarios locales de decisión y en los espacios institucionales de la ESE
2. Participar en la construcción, ajuste, implementación, monitoreo y seguimiento a la política pública de salud ambiental, integrando los compromisos institucionales, locales y sectoriales adquiridos en el marco de los ejes de la política y en lo que compete de acuerdo con la dinámica local e institucional.
3. Desarrollar jornadas o encuentros de asistencia técnica para la apropiación conceptual y metodológica por parte de los referentes de equipos operativos, para orientar los enfoques y alcances de las acciones en el marco del plan de gestión concertado con los equipos técnicos.
4. Aportar al análisis de situación en salud por etapa de ciclo vital a nivel intersectorial que guarde armonía con el plan de análisis del equipo ASIS. Debe incluir el análisis del componente de salud ambiental, dentro del Plan de salud de intervenciones colectivas.
5. Realizar procesos de monitoreo y seguimiento a las acciones propias de la política de salud ambiental, por medio de seguimiento a indicadores trazadores en salud, seguimiento al cumplimiento de las metas distritales de salud e indicadores institucionales, entre otros.
6. Aportar a la construcción e implementación de rutas de atención en salud que vinculen las dimensiones sectorial y transectorial, en busca de optimizar la respuesta a las necesidades de los usuarios como individuo, familia y comunidad.
7. Coordinar o apoyar las jornadas, campañas y demás actividades de visibilización de la política pública o del tema de salud ambiental en las localidades y el distrito.
8. Participar activamente en el desarrollo de procesos de fortalecimiento de competencias del talento humano dados por la ESE y la Secretaría Distrital de salud.
9. Conocer y ejecutar los lineamientos técnicos, anexos operativos e instructivos definidos por la Secretaría Distrital de Salud y la Institución para el desarrollo de las actividades definidas los equipos de trabajo pertenecientes al plan de salud de intervenciones colectivas.
10. Desarrollar de manera clara, completa y oportuna los instrumentos, informes y productos que le sean encomendados para el ejercicio de su actividad.

ACTIVIDADES GENERALES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Cel. 3013443307 Tel 7560505 Ext 1211-1216
Código Postal 110851
Calle 9 N° 39-46
Nit 900.959.048-4

 <p>Secretaría de Salud Subred Sur Occidente E.S.E.</p>	CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	
--	-------------------------------------	---

1. Participar en procesos de inducción y re inducción.
2. Participar en las reuniones convocadas por la Secretaria Distrital de salud, a nivel local y por la institución.
3. Mantener organizado el archivo institucional bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Velar por el buen uso de los equipos y elementos de trabajo suministrados por la institución.
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas, reclamos o derechos de petición tanto internos como externos, corresponsables a su actividad.
6. Realizar el alistamiento de los soportes, presentar pre auditorías y auditorías de su intervención, de acuerdo a las fechas estipuladas por la firma interventora, SDS o la institución.
7. Las demás obligaciones que la oficina Jurídica Considere, para este tipo de contratación.

Las órdenes relacionadas anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

Se expide la presente constancia de la información registrada en la base de datos a solicitud del interesado a los veintidos (22) días del mes de abril de 2019, no tiene fecha de expiración.

Atentamente,

Cordialmente,



MONICA ETEBIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION



**UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DEL HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.219.600-3**

HACE CONSTAR:

Que entre el HOSPITAL PABLO VI BOSA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y **HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No **79.732.117** se celebraron las siguientes Órdenes de Prestación de Servicio, las cuales al tenor del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generan vínculo laboral:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1436/2012	12 de Julio de 2012	31 de Diciembre de 2012
1085/2013	02 de Enero de 2013	30 de Septiembre 2013
2072/2013	09 de Octubre de 2013	31 de Diciembre de 2013
814/2014	02 de Enero de 2014	31 de Agosto de 2014
2412/2014	05 de Septiembre de 2014	30 de Septiembre de 2014
3367/2014	06 de Octubre de 2014	16 de Diciembre de 2014

La Orden de Prestación de Servicios No. **3367/2014** como **PROFESIONAL SALUD PÚBLICA - INGENIERO AMBIENTAL**.

Se expide la presente constancia en Bogotá, a los ocho (08) día del mes de Abril de 2016


MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
Abogada

11



El suscrito Gerente y Representante Legal de **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES LTDA**, firma de asesorías y consultorías en selección, capacitación y procesos gerenciales, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el número 457709 de junio de 1991,

CERTIFICA

Que el señor **HENRY BOHÓRQUEZ PIEDRAHITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.732.117 de Bogotá, se desempeñó como **Coordinador de proyectos ambientales** en diversos proyectos de consultoría.

Que el Señor Bohórquez trabajó en esta empresa desde octubre 15 de 2011 a junio 15 de 2012, con vinculación laboral por prestación de servicios.

Que su desempeño fue excelente alineado a la metodología y actividades estipuladas con cada uno de los clientes.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil once (2012).

Atentamente,



Avance Organizacional
CONSULTORES

IVÁN ALEXANDER MONTES
Representante legal
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES

Avenida Chile 10 - 03 Of. 304 ☎: 2 11 16 07 - 2 11 16 32
Telefax: 3 10 04 70 www.avanceog.com ✉: consultores@avanceog.com

TEMPORALES
UNO-A S.A

NIT. 830.058.387-6



Presidencia, Sección Contratación y
Reclutamiento del Personal en Misión.
CQ10/3558

CERTIFICACION

Por medio de la presente nos permitimos certificar que el señor BOHORQUEZ PIEDRAHITA HENRY Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.732.117 de BOGOTÁ D.C., laboró en misión de nuestra organización, para la empresa usuaria HOSPITAL RAFAEL URIBE - HRUU - COMP.MED.AMBIENTE K09L, por medio de un contrato de trabajo de obra o labor determinada, desde el día 12 de mayo de 2011 hasta el día 14 de octubre de 2011 desempeñando el cargo misional de TECNICO I, con una asignación salarial de \$700,000.00 Mcte, mas un subsidio de Transporte de: \$ 77,700.00 Mcte

Seguidamente nuestro sistema reporta la existencia de los siguientes contratos de trabajo de obra o labor determinada, cada uno con causa y objeto independiente entre si, que el trabajador de la referencia suscribió con nuestra organización; todos debidamente liquidados a saber:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Desde el día 12 de mayo de 2011	hasta el 14 de octubre de 2011

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Diciembre de 2016.

NOTA: CUALQUIER ANOTACIÓN EN LETRA IMPRENTA SOBRE EL PRESENTE CERTIFICADO ES INVALIDA

Atentamente,

TEMPORALES
UNO-A BOGOTÁ S.A
NIT. 830.058.387-6
BOGOTÁ D.C. 1000000
TEL: 100 50 77 100 50 77

CATHERINE BERNAL MEJIA
Directora de Gestión Humana

Este documento digital cumple con el artículo 20 de la Ley 527 de 1999

Este certificado fue expedido a través de un sitio web, para verificar su validez comuníquese al Departamento de Gestión Humana de Temporales Uno A. Pbx: 57-1-320 00 77.



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

MINDEPORTE

1. DECLARACION JURAMENTADA					
1.1. DE BIENES Y RENTAS					
YO, HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA					
IDENTIFICADO CON: X C.E. T.I. N° 79.732.117					
País	Colombia	Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá D.C
Dirección	CARRERA 73 No 40-83 Sur INT 7 APTO 403			Teléfonos	3132128969
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:					
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO	
HENRY BOHORQUEZ RUIZ		17.167.367		PADRE	
FABIOLA PIEDRAHITA CASTELLANOS		51.560.958		MADRE	
JOSUE BOHORQUEZ LOPEZ		1.028.876.285		HIJO	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:					
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:					
CONCEPTO		VALOR			
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES		-			
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS		-			
GASTOS DE REPRESENTACION		-			
ARRIENDOS		-			
HONORARIOS		39.297.000			
OTROS INGRESOS Y RENTAS		-			
TOTAL		\$ 39.297.000			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:					
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA	DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	624-854057-77	BOGOTÁ	\$	833.401
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:					
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN			VALOR	
VEHICULO	PLACA MBR 507			\$ 20.000.000	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COLPATRIA	TARJETA DE CREDITO	\$ 1.069.898
COLPATRIA	CREDITO VEHICULO	\$ 8.897.098

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

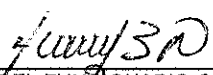
c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARTHA YOLIMA LÓPEZ BECERRA	C.C. X C.E. T.I.	46.456.122

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ, ENERO 23 DE 2020

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770



El servicio público
es de todos

Función
Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y
REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre HENRY	Segundo nombre	Primer apellido BOHORQUEZ	Segundo apellido PIEDRAHITA

Documento de identificación			
C.C.	☒	C.E.	☐
T.I.	☐	Número	79732117

Lugar de Nacimiento			
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	BOGOTÁ		

Lugar de domicilio			
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	BOGOTÁ		

Nombre de la entidad/organismo/institución/Notaría/Curaduría u otra donde trabaja			
MINISTERIO DEL DEPORTE			

Cargo o función que cumple			
CONTRATISTA			

Lugar de sede			
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	BOGOTÁ		
Dirección			
CARRERA 73 No. 40 83 Sur INT 7 APTO 403			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019			

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	-
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	-
Arriendos	-
Honorarios	39.297.000
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	39.297.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	\$ 833.401

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
VEHÍCULO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	\$ 20.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
----------	-------

TARJETA DE CREDITO	\$	1.069.898
CREDITO VEHICULO	\$	8.897.098

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente ☐ SI ☒ X ☐ NO ☐

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se solicitará información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN
	0

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:

- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES
NINGUNO

Versión 2 - Enero 3 de 2020



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA identificado(a) con CC 79732117 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 25/12/2011

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO 1 DE MAYO

Categoría: B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 09 días del mes de enero del año 2020.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

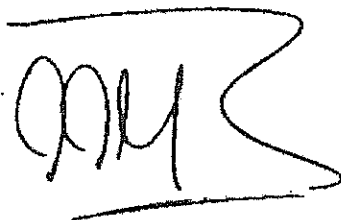
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.732.117**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Enero del 2020.

Cordialmente,



Vicepresidente de Clientes y Operaciones



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Número Planilla 1025377180

Periodo Servicio 201912

Cliente:

PAGADA 2019-12-16

Razón Social	HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA
--------------	----------------------------

Documento	CC 79732117	Dirección	CARRERA 98 B 42 G 15 SUR	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3132128969	
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Departamento	BOGOTÁ D.C.	
Representante Legal		Identificación		

Documento	CC 79732117	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00			BOHORQUEZ PIEDRAHITA HENRY	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

[illegible]

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
				POSITIVA DE SEGUROS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 352.000	\$ 0	\$ 0	\$ 275.000	\$ 11.500	\$ 13.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 651.700

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Solicitud de elaboración del contrato de prestación de servicios y constancia de idoneidad	BS-FR-059 Página 1 de 2

Dr.
JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ
Secretario General

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la idoneidad de **HENRY BOHORQUEZ PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79732117**, para ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios profesionales en el proceso de implementación MIPG-PIGA-Gestión Ambiental"*.

Toda vez que revisada la documentación soporte que reposa en el expediente precontractual, se evidencia que la persona cumple con los requisitos propios de la profesión u oficio a contratar; al mismo tiempo que ha acreditado experiencia laboral, conforme lo previsto en el análisis técnico necesario, contenido en los estudios previos elaborados y suscritos por la dependencia. Lo cual se evidencia así:

Profesión: INGENIERO AMBIENTAL

Especialidad: N.A.

Experiencia: Cuenta con 67,4 meses de experiencia profesional, como se evidencia a continuación:

NOMBRE DE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL	
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses
Hospital Pablo VI Bosa	2012	7	16	2012	12	31	0	5
Hospital Pablo VI Bosa	2013	10	9	2013	12	31	0	2
Hospital Pablo VI Bosa	2014	1	2	2014	8	31	0	7
Hospital Pablo VI Bosa	2014	9	5	2014	9	30	0	0
Hospital Pablo VI Bosa	2014	10	6	2014	12	16	0	2
Hospital Pablo VI Bosa	2016	9	1	2016	12	31	0	3
Hospital Pablo VI Bosa	2015	1	18	2015	7	18	0	6
Avance organizacional Consultores	2015	7	27	2016	1	31	0	6
Hospital Rafael Uribe Uribe	2016	2	11	2016	5	31	0	3
Hospital Rafael Uribe Uribe	2017	1	1	2017	3	24	0	2
Sub Red Sur Occidente	2017	3	25	2017	3	31	0	0
Hospital del Sur	2017	4	1	2017	6	30	0	2
Sub Red Sur Occidente	2017	7	1	2017	8	31	0	1
Sub Red Sur Occidente	2017	2	1	2018	1	31	0	11
Sub Red Sur Occidente	2019	2	1	2019	2	28	0	0
Sub Red Sur Occidente	2019	3	5	2019	5	4	0	1
Ministerio del Deporte	2019	7	18	2019	12	31	0	5
				Total			0	56
				Meses			0	56,0
				Total Meses				67,4

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Solicitud de elaboración del contrato de prestación de servicios y constancia de idoneidad	BS-FR-059 Página 2 de 2

Por las razones expuestas solicito la elaboración del contrato de prestación de servicios descrito.

Cordialmente,



MONICA MONSALVO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación